



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00496 00
Asunto	NO SE ACCEDE A SUSPENSIÓN

No se accede a la solicitud suspensión del proceso, por cuanto la misma no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, en tanto no fue solicitada por todas las partes.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN NADREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 163** hoy **14 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb95c787ca22cfd0c565f976adbe0aeb2b986556ed477b61221d6baccb9c991f**

Documento generado en 13/10/2022 11:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>